



RESOLUCIÓN Nº		ACTA Nº	
001	2021	--	2021

## CONSEJO EJECUTIVO

Montevideo, 20 ABR 2021

**VISTO:** la postulación presentada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) como Unidad Administradora del Convenio Marco para la contratación de servicios de desarrollo de software;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución Nº 003/019, de 13 de febrero de 2019, del Consejo Directivo Honorario, la entonces Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) resolvió autorizar el desarrollo y administración por parte de AGESIC de convenios marco para la adquisición de bienes y servicios de tecnologías de la información;

II) que se realizó el estudio de mercado en el cual se analizaron la oferta y la demanda de los servicios a contratarse, la viabilidad, conveniencia económica e impacto en el mercado, así como la evaluación del desempeño y la experiencia resultante del Convenio Marco Nº 2/2018 para la contratación de servicios de desarrollo de software que se encuentra próximo a finalizar;

**CONSIDERANDO:** I) que el inciso final del artículo 5 del Decreto Nº 367/018, de 5 de noviembre de 2018, establece que en forma previa a la publicación del llamado, la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), deberá analizar el Estudio de Mercado y el Pliego Particular, para recomendar o no la continuación del procedimiento;

II) que AGESIC, dando cumplimiento a lo dispuesto por la norma citada, remitió oportunamente a esta Agencia la referida documentación para su análisis, la que fue debidamente compulsada;

III) que analizada la documentación recibida, y teniendo en cuenta que los servicios objeto del Convenio Marco que se pretende convocar son de uso generalizado en el Estado, así como la experiencia de AGESIC en la adquisición de este tipo de productos, se entendió conveniente recomendar la continuación de dicho procedimiento;

IV) que, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 329 y 339 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, se transformó la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) en la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), estableciéndose que todas las referencias normativas respecto a la ACCE deben entenderse realizadas a la ARCE;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS ESTATALES**

**RESUELVE:**

1°. Autorizar el desarrollo y administración por parte de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) del Convenio Marco para la contratación de servicios de desarrollo de software, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares remitido por la referida Agencia.

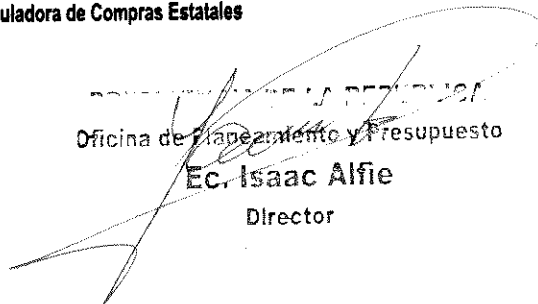
2°. Comuníquese, publíquese.



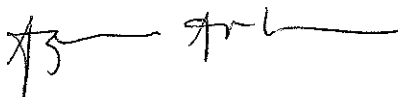
**Dra. Carina Pizzinat**  
Directora  
Agencia Reguladora de Compras Estatales



**Dr. Rodrigo Ferrés Rubio**  
Prosecretario  
Presidencia de la República



Presidencia de la República  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
**Ec. Isaac Alfie**  
Director



**Azucena Arbeleche**  
Ministra de Economía y Finanzas



**Hebert Pagua**  
Director Ejecutivo  
**<>agesic**